Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2023-268-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

Referencia: DEECRETO EX-2023-00022631- -MUNIMDP-DTAP#SG

VISTO el EX-2023-00022631- -MUNIMDP-DTAP#SG , y

CONSIDERANDO

Que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaria de Desarrollo Social solicita el traslado de Stefania Paula Torres Ebel al Departamento de Asistencia Crítica y Urgencia Sociales, como asimismo la reducción y el incremento de módulos horarios de varios agentes dentro de dicha Secretaria.

Que por Ordenanza Nº 25799 (Decreto Nº 3083/2022) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 24 de enero de 2023, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

Nº de Orden	C.F. BAJA	C.F. ALTA	DENOMINACION
3534	04-18-00-01	04-18-74-01	TECNICO IV
20379	04-06-74-05	04-06-00-05	PRECEPTOR I
20922	02-17-67-19	02-17-65-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I
20722	02-17-00-07	02-17-65-07	PSICOLOGO I
7128	02-17-65-02	02-17-64-02	ABOGADO I
22699	07-10-00-01	07-10-74-01	PERSONAL DE SERVICIO IV
7575	05-10-00-01	05-10-67-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
21274	02-17-67-07	02-17-65-07	PSICOLOGO I

ARTÍCULO 2º.- Trasladáse, a partir de la fecha de su notificación, a la agente STEFANIA PAULA TORRES EBEL (Legajo Nº 33.602/1 – CUIL 27-41854153-4) SECRETARIO ADMINISTRATIVO – C.F. 5-10-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 23182:

DE: U.E. 02-23-1-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-18-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y TECNICO DE INSPECCION

A: U.E. 12-05-1-1-3-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CRITICA Y URGENCIAS SOCIALES, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador que viene percibiendo, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, el módulo horario de los agentes que se mencionan en el Anexo I que como Archivo Embebido forma parte integrante del presente decreto, de C.F. BAJA a C.F. ALTA, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Increméntase, a partir de la fecha de su notificación, el módulo horario de los agentes que se mencionan en el Anexo II que como Archivo Embebido forma parte integrante del presente decreto, de C.F. BAJA a C.F. ALTA, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Tarea Riesgosa, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase a la agente mencionada en el Artículo 2º del presente, a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 78-04-00 - Fin. y Func. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 110 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1-Para Migliardi Prog. 29-00-00, Para Potes: Prog. 44-00-00:

Para el Art. 5º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 5 – Ap. 1

Para el Art. 6º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 7 – Ap. 3

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Digitally signed by BARAGIOLA Vilma Rosana
Date: 2023.02.23 10:00:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Vilma Baragiola
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2023.02.24 13:06:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2023.02.24 16:29:04 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.24 16:29:24 -03:00